Administración: Gobierno Civil de Burges. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejomplar: 0'25 ptas. - Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 25 de junio de 1937

Núm. 248

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.-Dictando normas para efectuar el canje de los billetes del Banco de España en la plaza de Bilbao.

Orden. —Prorrogando por treinta días el vencimiento de efectos mercantiles en la plaza de Oviedo.

Orden.—Ampliando la Comisión Gestora del Banco Central, S. A., con el Consejero D. Felipe Lazcano Morales.

Orden.-Reconociendo carácter oficial a la Academia de Jurisprudencia de Valladolid, que en lo sucesivo se titulará Academia Oficial de Jurisprudencia de Valladolid.

Orden.-Suspendiendo de empleo y emolumentos, por el período de doce meses, al Secretario del Juzgado municipal de Icod, D. Ezequiel Bor-

ges Rodríguez.

Orden -Admitiendo la renuncia del cargo de Magistrado suplente de la Audiencia de Pontevedra, a D. Ernesto Ballar Santaló.

Orden. - Separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Contabilidad de la Escuela Normal de San Fernando, D. José María Martínez. Orden.—Idem idem al Profesor inte-

rino de la de la Línea de la Concepción, D. Francisco Basecourt.

Orden.-Idem idem al Maestro de taller de la misma, D. Juan J. Duarte. Orden. - Idem idem al Oficial de Secretaria de la misma, D. Julio Amusco.

Orden.-Idem idem al Maestro de taller de la de Segovia, D. Pascual Esteve.

Orden.—Idem idem al Auxiliar de la de Sevilla, D. Alfonso Lasso de la Vega.

Orden.-Idem idem al Ayudante de la de Algeciras, D. Leopoldo Rosón.

Orden —Destituyendo al Vicepresidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Ferrocarriles de Baleares, D. Ignacio Ferretians Sanjuán.

Orden. — Separando del servicio al Oficial de Agrupación de Jurados Mixtos, D. Cristobal Monserrat Taberner

Orden.—idem idem al Secretario de idem, D. Jaime Rebassa García.

Orden.—Destituyendo al Presidente de Jurados Mixtos de Ferrocarriles de Palma de Mallorca, D. Bernardo Jofre Roca.

Orden. - Separando definitivamente del servicio al Secretario del idem,

D. Jalme Bouza Far,

Orden.-Nombrando Inspector General de la provincia de Vizcaya, para la investigación de la conducta del personal afecto a los servicios de Obras Públicas, a D. José María Royo Vilianova.

Orden.—Incorporando al servicio del Estado al Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don

Enrique Martinez Tourné.

Orden. - Separando definitivamente del servicio al personal de Obras públicas que se menciona.

Orden.-Levantando la suspensión de empleo y sueldo impnesta al Oficial de Telégrafos D. Enrique Lázaro Zaragoza.

Orden. - Separando definitivamente del servicio al Mecánico de Grúas José Díaz Rascado.

Orden - Idem idem del Repartidor de Telégrafos, D. Antonio Hormiga

Cruz.

Orden.-Idem idem al idem D. Miguel Cañellas Font.

Gobierno General

Orden.-Concediendo la excedencia al Celador Sanitario D. José Larios Moreno.

Orden -- Idem idem al Médico de Banos D. Francisco Bécarez Fernán-

Secretaría de Guerra Destinos

Orden.—Resuelve que los Inspectores de la asistencia espiritual católica en el Ejército propondrán, a esta Secretaría, el personal que ha de desempeñar los diversos destinos de Capellanes.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial

Orden.-Nombrando Presidente de la misma al Capitán de Artillería don Alejandro de Calonge y Motta.

Documentación

Orden. - Dispone que las hojas de servicios de Jefes y Oficiales Veterinarios y filiaciones de Muestros berradores, radicarán en las jefainras de Servicios Veterinarios de los Cuerpos de Ejército.

Orden.-Dispone que el personal a quien se haya conferido asimilación a alguno de los empleos o jerarquías del Éjército deberá ir provisto de un documento que lo acredite.

Alforeces honorories Auxiliares de Contabilidad

Orden.-Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. Vicente Montal Artigas y otros.

Ascomsos

Orden.-Rectifica la de 25 de mayo último (B. O. núm. 219) relativa al Brigada de Infantería D. Evaristo Lorenzo Calviño, en el sentido de que su segundo apellido es como queda expresado.

Orden, -Asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los cabos de Infantería Mauricio Basan-

te Barasátegui y otros.

Orden.-Idem idem a los cabos de Infantería Angel Simón Simón y otros. Orden.—Concede el empleo de Sargento al cabo, fallecido, de Intendencia, Antonio Espinosa González.

Orden. - Rectifica el nombre del Sargento ascendido de la Guardia civil Leandro Serrano, por el de Eduardo.

Orden. - Idem idem de Oficiales moros de segunda a los Sargentos Indigenas Hammu Be Habdu Ben Absalam número 4 y otro.

Asimilaciones

Orden.-Concede asimilación de Brigada a D. José Manuel Irastorza Artola y otro, y la de Sargento, al Practicante D. Máximo Villanueva Chávarri.

Orden.-Idem idem de Brigada a los estudiantes de Medicina que relaciona.

Rujus

Orden.-Causa baja en el Ejército el Maestro sillero D. Baldomero Olabuenaga Herreros.

Ibantinuan

Orden.—Destina a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Comandante de Cabaliería D. José Vaquero Pozas.

Orden, -Idem at Cuartel General de! Exemo, Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación al Comandante de Caballería don Enrique Batalla González.

Orden.—Idem al 5.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería, retirado, D. Rafael García-Ciudad y Reig.

Orden.—Idem al Cuartel del 7.º Cuerpo de Ejército los Comandantes de Artillería D. Alfonso Criado Molina y otro.

Orden.—Idem a la Agrupación de Artillería de Ceuta al Capitán de Artillería D. Manuel Alpañez Dominguez.

Orden.—Que los Jefes y Oficiales de Ingenieros, que expresa pasen a los destinos que indica.

Orden,—Destinando a la División número 107, al Capitán de Ingenieros D. Miguel Aloeso Becerra y Teniente D. Francisco Norte Ramón.

Orden.—Idem, en concepto de agregados, al Batailón de Zapadores número S, el Comandante de Ingenicros D. Luis Simarro Puig, y al Batallón de Zapadores, número 2, el Capitán D. Julio Cardenete Derqui. Orden.—Deja sin efecto el destino adjudicado por Orden de 1.º del corriente mes (B. O. núm. 236) al Comandante de Ingenieros D. José de las Rivas Amorena.

Orden.—Rectifica la Orden de destinos de 25 de abril último (B. O. número 191) en el sentido de que el asignado al Capitán de Ingenieros D. José Oliver Sagrera es el Batallón Zapadores número 2.

Orden.—Que los Jefes y Oficiales de Intendencia que expresa pasen a los destinos que indica.

Orden.—Destinando a la Jefatura de Serviclos Veterinarios Divisionario del 5.º Cuerpo de Ejército al Veterinario Mayor, retirado, D. Luis García de Blas y Veterinario 1.º don Federico Pérez Luis.

Orden.—Idem a la Comandancia de la Guardia civil de Vizcaya al Comandante de dicha lustitulo D. Juan do la Peña Caballero.

Orden.--Idem que los Oficiales que detalla pasen a los destinos que indica.

Orden.--idem, en comisión, a la Audi-

toria de Guerra de Canarias, a Auditor de Brigada D. Mariano García Cambra.

Orden.—Idem a la Columna de Semosierra al Capellán, 1.º D. Lorenzo Aizpún Otelza.

Emploos honorificos

Orden,—Coucede empleo de Teniente honorifico de Artillería al ingeniero D. Francisco Mortones Coscolluela, Orden,—Idem idem a D. Vicente Bor-

deros Moulorte y otro.

JEVATURA DE MOVILIZACION. INS. TRUCCION Y RECUPERACION

Angestragen (der

Convocando un curso para Tenientes provisionales de Artilieria e Ingenieros en la Escuela Militar de Burgos.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Exemo. Sr.: El artículo adicional del Decreto-Ley sobre estampillado, de 12 de noviembre de 1936, dispuso que los preceptos relativos al mismo no serían aplicables a Madrid, ni a los territorios que en lo sucesivo se ocupasen, mientras la Junta Técnica no dictase en cada caso concreto una orden expresa que habria de insertarse en el Bole-TIN OFICIAL DEL ESTADO. Pero realizado ya en el territorio liberado el canje de los billetes estampillados y no puestos en circulación después del 18 de julio último, por los ne la nueva emisión fechada en Burgos el día 21 de noviembre de 1936, se hace preciso, que en todas las capitales que se vayan recuperando para España, se acuda directamente al canje, en evitación de daplicaciones inútiles y perjudiciales, procurando a la vez adaptar la legislación en vigor a las modalidades que ofrezean la importancia de las referidas capitales y la situación en que se encuentren.

En atención a lo expuesto y como consecuencia de la gloriosa reconquista de Bilbao, dis-

1.º Desde la publicación de la presente Orden en el Boletin Oficial del Estado, se abre un plazo de veinte días hábiles para que durante él puedan las personas individuales o jurídicas residentes en Bilbao el día 19 del mes en curso, presentar al canje los billetes que tuviesen en su poder y hubicsen sido puestos en circulación con anterioridad al 18 de julio de 1936.

En modo alguno podrá solicitarse dicho canje por las personas que no residieran en Bilbao el mencionado día 19, salvo siempre lo dispuesto en el número 6.º de esta norma.

2.º La presentación para el canje se hará en la Sucursal del Banco de España en Bilbao, siendo obligatorio para todo presentador acompañar factura de los billetes y declaración jurada de su personal pertenencia y legitima posesión, así como de su residencia en Bilbao el día 19 de junio.

La Autoridad gubernativa podrà, sin embargo, si las circunstancias lo exigieren, habilitar los locales de determinados establecimientos de crédito para la recepción y canje en su caso de los billetes, pero adoptando cuantas garantías fiscalizadoras sean necesarias a fin de lograr el exacto cumplimiento de lo prevenido, y entre ellas, como inexcusable, la de que se adscriba -durante la vigencia de este acuerdo—a ese servicio, en cada uno de los locales autorizados, por lo menos, a dos funcionarios del Banco de España, los que cuidarán de que se totalicen al dia las entregas y se envien con sus justificantes a la Sucarsal del Banco indicado.

3.º En tanto se halle en vigor esta Orden, cuantas operaciones efectúen la Banca y Cajas de Ahorro de Bilbao, que supongan ingreso material de billetes, habrán de ir acompañadas de las facturas y declaraciones juradas expresadas en el número precedente.

4.º Los billetes del Banco de España puestos en circulación antes del 18 de julio último, tendrán curso legal en Bilbao en los quince primeros días del plazo señalado en el número primero, debiendo las entidades bancarias y Cajas de Ahorro recibirles con las formalidades consignadas en el número anterior, en las operaciones proplas de dichos organismos. Dentro

de los cinco días restantes los tenedores de tales billetes no podrán utilizarios más que para presentarios al canje, y pasado el término de les veinte días hábiles, quedarán sin validez.

5.º Se prohibe terminantemente la entrada en Bilbao con billetes del Banco de España que no sean de las nuevas emisiones fechadas en Burgos el 21 de noviembre de 1936, advirtiéndose que los infractores de esta prohibición, en cuanto tienden a quebrantar el Decreto-Ley de estampillado y las Ordenes complementarias de canje, se hallan comprendidos en el artículo 12 del invocado Decreto-Lev v se les considerará por lo tanto como autores del delito de auxillo a la rebelión.

Con objeto de ejercer la vigllancia conducente a la efectividad de lo establecido en el párrafo anterior, se instalarán las oficinas adecuadas en los puntos precisos, integradas en su caso por funcionarios de Aduanas y

del Banco de España.

6.º La Junta Técnica del Estado, resolverá preferentemente y con la urgencia posible, las peticiones de estampillado ya deducidas ante ella, por quienes habiendo estado en Bilbao durante el período de dominación roja, se evadieron de esa capital antes del 19 de junio y no pueden por consiguiente acogerse a los beneficios de la presente Orden, en la inteligencia de que igual sistema se seguirá con los que se encuentren en tales condiciones, aunque no hubiesen formulado instancia, siempre que aporten los recibos de las Aduanas donde depositaron los billetes, o los certificados expedidos por las Autoridades militares correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.=:Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exemo. Sr.: Persistlendo las razones que motivaron la Orden de 10 de mayo próximo pasado, se acuerda que continúe en suspenso, durante el plazo de treinta dias naturales, contado desde

hov, el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia,

Excmo. Sr.: Visto el oficio elevado por la Comisión Gestora del Banco Central, S. A. nombrada por Orden de 5 de junio corriente, se acuerda ampliar dicha Comisión Gestora con don Felipe Lazcano Morales de Setién, Consejero presente en zona liberada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada en nombre y representación de la Junta de Gobierno de la Academia de Jurisprudencia de Valladolid, así como el oficio suscrito por el Presidente de dicha Asociación en 25 de febrero último y la certificación a que el mismo se refiere, solicitande en el primero de esos documentos que se reconozca el carácter oficial de aquella Corporación al servicio de la Justicia, de la ley y de España, y en arención a que según establece en su artículo 2.º el Reglamento de la expresada Academia de 6 de abril de 1927, el fin primordial de la misma es la indagación, propagación y conservación de la ciencia del Derecho, fomentando el adelanro del mismo como ciencia y como arte, la cultura jurídica y las reformas y progresos de la legislación española y del Derecho internacional,

Se reconoce carácter oficial a la Asociación indicada, que en lo sucesivo se titulará Academia Oficial de Jurisprudencia de Valladolid.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión Justicia.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del Secretario del Juzgado muni-cical de Jood (Tenerife), don Eneguio Borges lindeignez, se acuerda la suspensión de empleo y emolumentos de dicho funcionario por el periodo de doce meses.

Burgos 17 de junio de 1937.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado per D. Ernesto Baltar Santaló, Magistrado suplente de la Andiencia de Pontevedra, se le admite la renuncia de dicho cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. José María Martinez Gómez, Auxiliar de Contabilidad de la Escuela Elemental de Trabajo de San Fernando de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arregio a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para **su** aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Maria Martinez Gómez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. Francisco Basecour Pérez, Profesor interino de la Escuela Elemental del Trabajo de La Línea de la Concepción, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Basecour Pérez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. Juan J. Duarte Montero, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de La Concepción, conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza. y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Juan J. Duarte Montero, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julio Amusco Liañez, Oficial de Secretaría de la Escuela Elemental del Trabajo de La Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Julio Amusco Liañez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pascual Esteve Miguel, Maestro de Taller de Cerámica de la Escueia Elemental de Trabajo, de Segovia, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Pascual Esteve Miguel, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana. Sr. Presidente de la Comisión

de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. Alfonso Lasso de la Vega y Jiménez, Auxiliar interino de la Escuela Elemental de Trabajo, de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Alfonso Lasso de la Vega y Jiménez, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. Leopoldo Rosón Pacheco, Ayudante Meritorio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Leopoldo Rosón

Pacheco, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Visto el expediente gubernativo, instruído al efecto, en cumplimiento del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, y de acuerdo con la propuesta de V. E, vengo en disponer:

Que sea destituído de su cargo de Vicepresidente de la Agrupación del Jurado mixto de Ferrocarriles de Baleares (Palma de Mallorca), D. Ignacio Ferretjans Sanjuán.

Burgos 23 de junio de 1937. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta del expediente informativo incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto:

Que sea separado del servicio, el Oficial de la 1.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Baleares don Cristóbal Monserrat Taberner.

Burgos 23 de junio de 1937 := Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta del expediente informativo incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto:

Que sea separado del servicio, el Secretario de la 1.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Palma de Mallorca, D. Jaime Rebassa García.

Burgos 23 de junio de 1937. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Visto el expediente gubernativo instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, y de acuerdo con la propuesta de V. E. vengo en disponer:

Que sea destituido de su cargo de Presidente de Jurado Mixto de Ferrocarriles de Palma de Mallorca (Baleares), D. Bernardo Jofre Roca.

Burgos 23 de junio de 1937.—

Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta del expediente gubernativo incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E. esta Presidencia ha resuelto:

Que sea definitivamente separado del servicio y dado de baja en el escalafón correspondiente el Secretario de Jurado Mixto del Trabajo Rural de Palma de Mallorca, D. Jaime Bauza Far.

Burgos 23 de junio de 1937.=

Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Una vez conquistada la provincia de Vizcaya por nuestro Glorioso Ejército es necesario realizar una verdadera depuración en el personal de los servicios públicos, y en su consecuencia he dispuesto nombrar al Ingeniero Inspector Regional de la 7.ª Demarcación D. José Maria Royo Villanova, Inspector General en la referida provincia de Vizcaya, para que realice personalmente y con los funcionarios que necesite para su desempeño, la investigación de la conducta de todo el personal afecto a los servicios de Obras Públicas en relación con el Movimiento Salvador de España, elevando a la Comisión de Obras Públicas, en forma de propuesta, el resultado de su actuación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y comunicaciones.

Excmo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido con motivo de la presentación, procedente de la zona roja, del Ingeniero 2.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Martinez Tourné, que estaba destinado en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid; esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. ha díspuesto que dicho funcionario sea incorporado al servicio del Estado en el puesto que le corresponde en dicha Jefatura.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para esclarecer la conducta del personal afecto a la Jefatura de Obras Publicas de Badajoz; vistos el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, el Decreto número 93 del Gobierno del Estado y de acuerdo con la propuesta de V. E. he dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en los escalafones de los Cuerpos a que pertenecen, de los siguientes funcionarios:

D. Justo Nieto Galván, Ayudante de Obras Públicas.

D. Arturo Recio del Prado, Auxiliar Administrativo.

D. Enrique Araujo González, y D. Juan Pérez González, Vigilantes de Caminos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la información practicada por orden del Excmo. Sr. General Comandante Militar de Baleares, a instancia del Oficial 1.º de Telégrafos D. Enrique Lázaro Zaragoza, con destino en Palma de Mallorca, y de acuerdo con lo propuesto por V. E., he dispuesto que a dicho funcionario le sea levan-

tada la suspensión de empleo y sueldo a que se halla sometido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para esclarecer la conducta del Mecánico de Gruas de las Obras del Puerto de El Ferro!, José Diaz Rascado, y visto el Decreto número 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, así como las normas para su aplicación, y de acuerdo con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto la separación definitiva del servicio de dicho Mecánico, con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en el Centro provincial de Las Palmas al Repartidor del Puerto de Cabras D. Antonio Hormiga Cruz, en virtud de orden del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, y de acuerdo con la propuesta de V. E., he dispuesto la separación del Cuerpo y Servicios de Telégrafos del mencionado Repartidor D. Antonio Hormiga y Cruz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído al Repartidor de Telégrafos de Lluchmayor, don Miguel Cañellas Font, de acuerdo con la propuesta de V. E. y los Decretos de 13 de septiembre y 5 de diciembre de 1936, he dispuesto la separación del Cuerpo de Telégrafos del mencionado Repartidor.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de junio de 1937.-Francisco G. jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

ORDENES

Recibida una instancia suscrita por D. José Larios Moreno, Celador Sanitario de la Dirección de Sanidad Exterior del Puerto de Sevilla, solicitando se le conceda la excedencia volunta-

ria de su cargo,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del personal Sanitario de 13 de julio de 1930 y 41 de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido por conveniente acceder a lo solicitado por referido D. José Larios Moreno, concediéndole la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 22 de junio de 1937.—El Gobernador General

del Estado, Lais Valdés.

Vista la instancia suscrita por D. Francisco Bécares Fernández, Médico del Cuerpo de Baños, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en

el expresado cargo,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado D. Francisco Becares Fernández, concediéndo la excedencia voluntaria en el citado Cuerpo de Médicos de Baños, por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 22 de junio de

Valladolid 22 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Assembly a many supplementary and a second

Secretaria de Guerra

Ordenes

Zinowakanaw

En virtud de la dispuesto en el artículo 2.º dei Decreto número 270, de d de mayo último (B. O. cei E. núm. 201), los luspectores de la asistencia espiritual carólica en el Ejército, se abstendrán de designar el personal que ha de desempeñar los diversos destinos de capellanes, limitándose a proponer a esta Secretaría, por conducto de los respectivos Generales de los Cuerpos de Ejército, quiénes han de cubrir aquéllos, o la conveniencia de crear o aumentar plantillas para el mejor servicio.

Dichos Inspectores han de mantener, respecto de los mencionados Generales, la misma dependencia que tenian los antiguos Tenientes Vicarios, que en nada roza a la que, por cuanto se refiere a los servicios ministeriales de los capellanes, han de guardar con el Excmo. Señor Pro-Vicario general castrense. Y los Capellanes, asimismo, no han de olvídar que estan subordinados en todo aquello que no se refiera a la manera de ejercer su ministerio sacerdotal, al jefe de la Columna u hospital donde prestan sus servicios.

Burgos 24 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Cemisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer se dicte la siguiente orden para la ejecución del Decreto número 301, creando la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial.

«En cumplimiento de lo que dispone el Decreto número 301, se nombra Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial al Capitán de Artillería D. Alejandro de Calonge y Motta, que, al frente de la Comisión creada, procederá a la organización de las industrias de Bibao y provincia

de Vizcaya, recientemente ocupada por el Ejército Nacional, cnyas industrias pasarán a la Dependencia de la Jefatara Superior de l'abricación a medida que entren en funcionamiento normal.

El Presidente que se nombra dependerá de los Comandantes Generales y Autoridades que se citan en el artículo 4.º del mencionado Decreto, en cuanto se refiere a los servicios que de dichas Autoridades dependan, quedando facultado para dirigirse a los diversos Organismos del Estado en cuanto no afecte a los servicios mismos, requiriendo los anxilios necesarios para el desempeño de su gestión.

Queda facultado asimismo el mencionado Presidente para nombrar los Vocales adjuntos a que se refiere el artículo 4.º, comunicándolo a la Secretaría de Guerra e interesando su movilización, asl como para proponer a la misma el nombramiento de los Vocales militares que han de integrarla, a excepción de los Delegados de los distintos Organismos a que dicho artículo 4.º se refiere, cuya designación urgente habrá de interesar de los Organismos citados.»

Burgos 23 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bocumentación

A propuesta del Jefe del Servicio Veterinario del Ejército del Centro, he resuelto que las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales Veterinarios, actualmente en las suprimidas Inspecciones, sean entregadas por los Jefes que las desempeñaban a las Jefaturas de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos, en cuyas dependencias radicarán y se llevarán en lo sucesivo, y las filiaciones de los Maestros Herradores Forjadores que radicaban en las Jefaturas del Servicio Veterinario de las Divisiones las entreguen los Jefes de éstas a los de los Cuerpos de Ejército, en donde radicarán y se llevarán en lo sucesivo.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Vuste.

A fin de evitar el uso indebido de insignias militares, todo aquel e quien se haya conferido asimunción a alguno de les curpicos o jerarquias del Ejército, deberà it provisto de un documento que lo acredite, que podrá ser, a falta de otro, de un certificado expedido por el jefe de la Unidad o Centro donde preste sus servicios, en el que se haga constar la fecha de agnella concesión y el número del Boletin Official del Estado en que hubiera aparecido, documento que el portador estará obligado a presentar a cuantos superiores o agentes de la Autoridad, en determinados casos de lugar y tiempo, se lo exijan.

Los Jefes y Oficiales demostrarán, como hasta altora, la condición de tales con la cartilla militar.

Burgos 24 de junio de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Alfóreces honoraries Auxiliares do Contabilidad

Por disposición de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, en orden fecha 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alféreces Honorarlos Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Batallón de Montaña Sicilia núm. 8

Soldado D. Vicente Montal Artigas.

Idem D. Eloy Tejada Herrero. Idem D. Domingo Iturralde Andonegui.

Batallón de Montaña Arapiles núm. 7 Soldado Herminio Nuiz Mendoza.

Idem D. Emilio Arriaga Mu-

Idem D. José Paternain Esaudi.
Burgos 23 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

Ascenses

La orden de 25 de mayo último (B. O. número 219), relativa al Brigada de Infantería D. Evaristo Lorenzo Calviño, queda rectificada en el sentido de que

su segundo apellido es como queda expresado, y no Cabiño como por error se consumaba en la misma.

Burgos 23 de junio de 1937. - El General Jefe, Germán Gil

Por resolución de S. E. el Generalismo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento de Infanteria Argel número 27, que a continuación se relacionan:

Mauricio Basante Barasate-

gui. Jesús Valverde Bodero. Angel Diez Caro. José López Rodríguez. Manuel Rodríguez Parra. Felicisimo Garacía Gómez. Santiago López Plaza. Manuel Hueso Horcajo. Aurelio Sanz Sanz. Esteban Pollo Alvarez. Odilo Fernández Vázguez. Alberto Moro Espada. Abundio López Centeno. Fernando Martin Laguna. Pedro de la Flor Dominguez. Aniceto Bracero Sánchez. Alfonso Sánchez Llano. Marcial Lucas Lucas. Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento Infantería de Toledo número 26, que a continuación se relacionan:

Angel Simón Simón.
Manuel González Diaz.
Modesto Gutiérrez Galindo.
Rufino Chamorro Serradilla.
Benjamín Melitón Vivas.
Valeriano Prieto Gago.
Baltasar Merino Miñambres.
Victoriano Casquero Núñez.
Marcelino Apariclo Romero.
Isidro Mateos Gregorio.
Dámaso Gil Ramos.
Julián Miguel Moratos.
Rufino Gaspar Blanco.
Mariano Pascual Rivas.
Lorenzo Elarez Triguez.

D. Jesús Sastre Padón. Generoso Ganzález de Castro Ramón Llanas Carcia. Germán López Roddiguez. Jesus Duero Palcón. luan Pachón Prieto. César Gaitero de Lara. Manuel Saavedr / D. Román. Antonio Mignel Alvarez. Antonio Cabello González. Ramón Carro Baguero. Amós Alonso Carreras. Serafin Carreras Alonso. González de Cavo Fermoso. Buenaveniura Martin Mart. Felipe García Lomillos. Salvador de Dios Rodríguez. José Garcia Sánchez. Eugenio Alvarez Redondo. Daniel Alcalde Martin. Laureano Balbuena. Lucio Arbazabal Robles. Maximiliano González A. Damián Hernández Armateo. Benigno Alvarez Otero. Francisco Gutiérrez V. Doroteo Muñoz Martín. Miguel Fernández Gestoso. Isidoro Esteban Barrero. Aniceto Martín Pasado. Juan Castro Mayor. Vidal Panlagua Gimeno. Angel Ramos Segura. José Baz Ramos. Timoteo Méndez Méndez. Prancisco Núñez Collado. Francisco Alvarez Blanco. Francisco de San Justo. Feliciano Fernández del E. Jacinto Otero Rodríguez. Primitivo Gómez Arroyo. Florentino Domíngue.z Luis Martín Comas. Santiago Basco Moral. Modesto Sonto Martinez. Rufino del Brio González. Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se concede el empleo de Sargento al que fué Cabo del 6. Grupo de Tropas de Intendencia, Antonio Espinosa González, muerto el 18 de agosto último en el frente de Somosierra, por hallarse comprendido en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Naciona! de España de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), asignándole la antigüedad del citado Decreto.

Burgos 23 de junio de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden publicada en el B. O. del E. número 223, correspondiente al dia 31 de mayo último, por la que se asciende al empleo iamediato al Sargento de la Guardia Civil, D. Leandro Serrano Alvarez, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Eduardo y no Leandro, como por error de Imprenta se consignaba.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

---- ----

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se asciende al empleo de Oficiales Moros de 2.ª a los Sargentos Indígenas del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, Hammu Be Haddu Ben Abselam número 4 y Abselam Ben Arbas Marrafil número 400, por reunir las condiciones prevenidas en la Orden circular de 26 de enero de 1920 (C. L. número 32).

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil-

Yuste.

Asimilaciones

Con arregio a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada al Estudianté de Medicina D. José Manuel Irastorza Artola, y al soldado del Regimiento de Transmisiones de El Pardo y Estudiante de Medicina D. Manuel García de Quesada y de Gregorio, y la de Sargento al Practicante civil D. Máximo Villanueva Chávarri, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejér-

Burgas 23 de junio de 1937,

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 140 (B. O. número 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaria de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada a los Estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos que figuran en ja siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 8.º Cuerpo de Ejército.

Estudiante de Medicina, don Ramón Morandeira Vaamonde. Idem D. Vicente Gil García.

Brigada del Regimiento de Artillería Ligera número 16 y Estudiante de Medicina, D. Alfredo Amigo García.

Soldado, del idem, idem, don Néstor Michelena Rebellón.

Otro, del idem, idem, D Luis Páramo Pernández,

Otro, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30 y Estudiante de Medicina, D. César Díaz López.

Otro, idem, idem, D. Félix

Gómez Marcos.

Otro, del Regimiento de Infantería Mérida número 35 y Estudiante de Medicina, D. Guillermo Leira Fernández.

Otro, del 4.º Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar y Estudiante de Medicina, D. Jesús-Severiano Agular Alvarez.

Otro, idem, idem, D. Argimiro García Granado.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bulas

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, causa baja en el Ejército el Maestro sillero-guarnicionero D. Baldomero Olabuenaga Herreros, como comprendido en el Decreto-Ley de 5 de diciem-bre de 1937 (B. O. núm. 51. Burgos 31 de mayo de 1937.

-El General Jefe, Germán Gil Yuste.

EDWARD BOOK

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las l'uerzas Militares de Marruecos. al Comandante de Caballería D. José Vaguero Pozas, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército

Burgos 23 de junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Caballeria, D. Enrique Batalla González, pasa destinado al Cuartel General del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 23 de junio de 1937. −El Öeneral Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Caballería, retirado, D. Rafael García-Ciudad y Reig, del VII Cuerpo de Ejército, pasa destinado al V.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefé, Germán Gll

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales son destinados al Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, los Comandantes de Artilleria, del Servicio de E. M., D. Alfonso Criado Molina y don Jesús Vadillo.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gll Yuste.

Por conveniencia dei servicio, pasa destinado a la Agrupación de Artillería de Ceuta, el Capitán de Artilleria D. Manuel Alpañer Domíguez, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Burgos 23 de junio de 1937. —El General Jefe, German Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a servir los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente refación:

División número 151

Comandante retirado, D. Manuel Martin de la Escalera.

Capitán, D. José Arenas Troya Idem, retirado, D. Francisco Armenta Guillén.

Teniente retirado, D. José Montelongo Felipe.

Alférez, D. Indalecio Salvador Nota.

Idem, D. Casimiro Arenas García.

Idem provisional, D. Carlos Arribas Izquierdo.

Idem idem, D. Fidel Pablos Fernández.

Idem idem, D. Manuel Sancho Gómez.

División número 152

Capitán, D. Julio Borrego Ru-

Teniente, D. Gabriel Pons Pedro.

División número 107

Capitán, D. Enrique García Sala.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la División número 107 el Capitán de Ingenieros D. Miguel Alonso Becerra y Teniente de la misma Arma D. Francisco Norte Ramón.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a prestar sus servicios, en concepto de agregado, al Batallón de Zapadores número 8, el Comandante de Ingenieros D. Luis Simarro Pulg, y al Batallón de Zapadores número 2, el Capitán de Ingenieros D. Julio Cardenete Derqui.

Burgos 22 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el destino adjudicado por Orden de 1.º del corriente (B. O. número 226), al Comandante retirado de Ingenieros D. José de las Rivas Amorena.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de destinos de 25 de abril del corriente año (B. O. número 191), queda rectificada, por lo que se reflere al asignado al Capitán de Ingenieros D. José Oliver Sagrera, en el sentido de ser al Batallón de Zapadores número 2, y no al 8 como por error se consignó.

Burgos 23 de junio de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan, los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Al VI Cuerpo de Ejército

Teniente Coronel, retirado. D. Ramón García Lorenzo, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional, D. José Antonio Arana Ibarra, del Hospital de Valencía de Alcántara. Al VII Cuerpo de Ejército:

Capitán, retirado, D. Ricardo Jorge Pardo, del Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército. Al VIII Cuerpo de Ejército:

Comandante, retirado, D. Maximino Moyano Pascual, del Cuadro Eventual del mismo.

A la Comandancia General de Canarias:

Teniente Coronel, D. Iosé Valero Rubio, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Capitán, D. Alejandro Cuerda Santana, del Cuadro Eventual de Marruecos.

A las Puerzas Militares de Marruecos:

Comandante, retirado, D. Maximino Santos Martín, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Capitán, D. Valentín Nieto Gallego, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Teniente, D. Facundo Martín Cabrera, de la Suprimida 3.ª Inspección.

Burgos 23 de junio de 1937. -El General Jefe, Germán Gll

Yuste.

Por conveniencia del servicio he resuelto, pasen destinados a la Jefatura de Servicios Veterinarios Divisionario del V Cuerpo de Ejército el Veterinario Mavor D. Luis García de Blas, retirado, y Veterinario 1.º en activo D. Federico Pérez Luis.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, German Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se destina à la Comandancia de la Guardia Civil de Vizcaya, al Comandante de dicho Instituto D. Juan de la Peña Caballero, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confieren los destinos que se indican a los Oficiales que se detallan a continuación:

Capitán de Inválidos, D. Jerónimo Plancuelo Alvarez, al Regimiento Infantería de La Victoria número 28, quedando sin efecto su destino al depósito del Batallón del Serrallo, en Cá-

Teniente de Inválidos, D. Serafín Barrios Barrios, al Depósito del Batallón del Serrallo, en Cáceres.

Alférez de Complemento de Infantería, D. Carlos Folache Guillén, al VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por necesidad del servicio, se destina, en comisión, a la Auditoria de Guerra de Canarias of Auditor de Brigada D. Mariano Garcia Cambia.

Burgos 24 de junio de 1037-El General Jese, German Gil

Por conveniencia del servicio se dostina al Capellán 1.º don Lorenzo Aizpan Oteiza, a la Cojumna de Somosima.

Burgos 24 de junio de 1937. =El General Jefe, German Gil Yuste.

Emploss hunoriscas

A propuesta del Excino. Senor General Jefe del V Cherpo de Ejército, se concede el empleo de Teniente henorario de Artillería, al Ingeniero de Montes D. Francisco Moriones Coscollucia, del Parque de Artitlería del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 22 de innio de 1937. =El General Jefe, Germán Gli Vuste.

A propuesta del Exemo. Senor General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, se nombra Tenientes honorarios de Artillería a don Vicente Borderas Monforte y D. Juan José Arana Booriegul, Doctores en Ciencias Químicas, los cuales prestarán sus serviclos en el Parque de Pampiona.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General lefe, German Gil Yuste.

Jefatura de Instrucción, Movilización y Recuperación

Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalisimo de los Ejérchos Naciorales y con el fin de ane. canalizada la culture profesional de la entheinsta inventual que hov lucha per la nueva Escaña, se encuentre aquélla en las debidas condiciones para si su aprovechamiento lo justifica, desempena el empleo de Tenleutes Provisionales de Artillería e Ingenicros v adenieras aptitud para el de Capitán, si las circunstancias lo réquieren y la práctica de la compaña lo confirma, se convoca a un curso de formación militar entre lugenieros civiles y Arquitectos, con arregio a las bases signientes:

La duración del curso será de treinta días lectivos.

2.ª Se celebrará en Burgos, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de inter-

3.ª El número de plazas será el de sesenia para Artilleria y sesenta para Ingenieros.

4.ª Podrán asistir al mismo los Ingenieros civiles y Arquitectos que postificada debidamente su profesión y estudio en escuelas Onciales un Estado, lo soliciten especificando el Arma donde desecn servir, no debiendo pasar de los 35 años de edad y contar con las condiciones fisicas necesarias para su îunción activa de campaña.

ŏ.* Asistirán al mismo previa solicitud hecha en los términos que se schalan en la base anterior, por conveniencia del servicio y por tanto de modo obligado, los ingenieros y Arquitectos que sin ser Alféreces Provisionales, hoy se encuentran prestando servicio de filas tanto en el Ejército, Cuerpos, Servicios, Fábricas del mismo, como en la Milicia Nacional y están comprendidos en reemplazos movilizados.

6.ª Los Alumnos al finalizar con aprovechamiento sus estu-

dios. serán promovidos ai emrico de Tenientes Provisionales de Arlideria o ingenieros, cuyo empiea o el superior que pudiera concedérseles si las necesidades, practicas y aptitud de la campaña, así lo aconsejasen, conservará siempre dicho ca-rácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.ª El orden de prelación para ser admitido será: a) Tenientes de Complemente; b) Allère ces de Complemento; c) Tenientes bonorarios; di Alféreces honorarios; e) los indicados en la base 5."; f) los indicados en la base 4.".

Para todos los indicados en los apartados a), b), c) y d), se exigirán las condiciones ya expuestas de poseer el título de Ingeniero o Arquitecto.

Dentro de estas condiciones serán preferidos los que hayan prestado más tiempo de servicio en el frente, los condecorados por acciones distinguidas, los heridos en acciones de guerra y los mencionados en hechos de armas.

8.ª Las instancias con arregio al modelo que se inserta, en unión de los títulos o declaración jurada, si no se poseyeran aquellos por tenerlos en lugares de zona no liberada, se dirigirán para su selección al Excelentísimo Sr. General jefe de Movillzación, Instrucción y Recuperación en Burgos.

9.ª El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 6, del mes próximo, para empezar el curso el día 15, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos 23 de junio de 1937. =El General Jefe, Luis Orgaz.

Gurso para Tenientes provisionales de Artilleria e Ingenieros

Cuerpo
INFORME DEL JEFE ¿Ejerció mando superior?

Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

BURGOS

			colored distributions and assessment of the contract of the co	
Anuncios Oficiales	Dólares	8'58	DIVISAS LIBRES IMPORTADAS	vornu-
	Liras	45'15	TARIA Y DEFINITIVAMENTE	
Comité de Moneda Extranjera	Francos sulzos	195'75	Francos	49'10
	Reichsmark	3'45	Libras excessions.	52150
Cambios de compra de mo-	Belgas	144'70	Dólares	10'72
nedas publicados el día 25 de	Fiorines	4,88	Francos suizos	244'70
junio de 1937, de acuerdo con		3 8'10	Belgas	180'85
las disposiciones oficiales:	Escudos		Florines	5'85
ias disposiciones oficiales.	Peso moneda legal	2'55	Escudos	47'65
DIVISAS PROCECUNTES DE EXPÓRTA-	Coronas checas	30,00	Peso moreda leggi	348
CIÓNES	Coronas suecas	2'17	Coronas suecas	2'60
Prancos	Coronas noruegas	2'11	Coronas normegas	2'50
Libras 42'06	Coronas danesas	1'87	Coronas danesas	2.35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Arenas de San Pedro

Don Cabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incantación de

bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Pedro Vicente de la Asunción, domiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en Ignorado paraderopara que en el término de ocho cias nábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su dejensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Deceto númeo 108, Deceto Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho frámite.

Dado en Arenas, de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel Gonzá

lez.-D. Guzmán Domingo.

On Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de

bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Julio Coronado Barchín, domiciliade en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su de fensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Deceto númeo 108, Deceto Ley de diez de enero fúltimo y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Ramón Méndez Ruiz, comiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días

hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con mótivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Deceto númeo 108, Deceto Ley de diez de enero júltimo y disposiciones complementarias pajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Eugenio Solana Sánchez, domiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arregio al Deceto númeo 108. Deceto Ley de diez de enero lúltimo y disposiciones complementarias pajo apercibimiento de prescindirse de dicho tràmite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

cz.—D. Guzman Domingo

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por er Estado.

Por el presente cita y requiere a Bienvenido Moreno, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecimo de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días habiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civol con arregio al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo. Don Gabriel González Bueno, Juez de primera fostancia del partido de Arenas de San Pedro e insfructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incantación de bienes por ex Estado.

Por el presente cita y requiere Ruiz, Torres -Josiá domics a jose lorres nuz, come. Liado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleque y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sique para declaración administrativa de du responsabilidad civol con arregio al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriet González. — D, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de tado.

Incautación de bienes por el EsPor el presente cita y requiere
la Juan Blázquez, domiciliado en el anejo de Ramacastañas,
vecino de esta villa y ahora
en ignorado paradero, para que en
el término de ocho días hábiles
comparezca personalmente o por
escrito ante este Juzgado para que
alegue y pruebe lo que en su
defensa estime procedente con motivo de expediente que se fe sique para declaración administrativa de su responsabilidad civol
con arregio al Decreto número 103,
Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarías, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho irámite.

Dado en Arecas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Es-

Por el presente cita y requiere a Juan Coronado Jiménez, domiciliado en el anejo Ramacastañas vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocao días háblies comparezca personalmente o por oscrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con ma-

tivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de sa responsabilidad civos con arreglo as Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incaujación de bienes por el Estado.

tado.

Por el presente cita y requiere a Cástor García Ruiz, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el tármino de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civol con arregio al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Antonio Hija Pino, domici liado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civol con arregio ai Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo.

Tafalla

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

partido.
Por el presente se hace saber a
Lorenzo Gorria Urtasón, domiciliado en Olite.

Cuyo actual paradero se descononoce, que en este Juzgado como
delegado de la Cómisión Provincial
de Incautación se sigue expediente
con el número 10 para declarar
administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle
por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requere
para que el término de ocho días
comparezca personalmente o por
escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. —El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Miguel Amador Diez, domiciliado en Murillo el Cuende.

Cuyo actual paradero se descononoce, que en este Juzgado como
delegado de la Cómisión Provincial
de Incautación se sigue expediente
con el número 12 para declarar
administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle
por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requere
para que el término de ocho días
comparezca personalmente o por
escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalia a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. —El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Antonio García Ochoa, domiciliado en Milagro.

Cuyo actual paradero se descononoce, que en este Juzgado como
delegado de la Cómisión Provincial
de Incautación se sigue expediente
con el número 13, para declarar
administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle
por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requere
para que el término de ocho días
comparezca personalmente o por
escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. —El secretario, Luis Valenciano. Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Federico López-Vailo Gil, domici-

liado en Milagro.

Cuyo actual paradero se descononoce, que en este Juzgado como
delegado de la Cómisión Provincial
de Incautación se sigue expediente
con el húmero 14 para declarar
administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle
por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requere
para que el término de ocho días
comparezca personalmente o por
escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. —El secretario, Luís Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber la Teodoro Galarza Arambide, domicibado últimamente en San Sebastian.

Cuyo actual paradero se descononoce, que en este Juzgado como
delegado de la Cómisión Provincial
de Incautación se sigue expediente
con el número 15, para declarar
administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle
por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requere
para que el término de ocho días
comparezca personalmente o por
escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. —El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Miguel Torres Jimeno, domiciliaado últimamente en Milagro.

Cuyo actual paradero se descononoce, que en este Juzgado como
delegado de la Cómisión Provincial
de Incautación se sigue expediente
con el número 16, para declarar
administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle
por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requere
para que el término de ocho días
comparezca personalmente o por
escrito, alegando to que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. —El secretario, Luis Valenciano.

Lerma

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hage saber: Que en expédiente de esponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to Ley de 10 de enero lillimo y Ordenes aclaratorias contra Avilio Obre. gón Martínez, vecho de Villalmanzo que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezes ante este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, anercibido que de no hacerlo le parara al perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937,-Mignel Culvo Casado, P. S. M., Corentino

Gómez.

Don Mignel Calve Casado, Juez de Instrucción en cargos de e la villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to Ley de 10 de enero állimo y Ordenes aclaratorias contra Julián Obre. gón Martínez, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado parade... ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su desensa lo que estimo procedente, apercibido que de no hacerto de parara el perjulcio que proceda,

Lerma 12 de iunio de 1937.-Miguel Calvo Casado,-P. S. M., Corentino

Gomez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente il reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Francisco Adrián Adrim, vecho de Villeimanzo que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en términe, de ocho dias habites comparezca ante este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacedo se parara d perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.-Miguel Calvo Casado,-P. S. M., Corentino Gémez, أسليا باللا

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago Saber: Que en expediente de reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to_Ley de 10 de encro ultimo y Ordenes aclaratorias contra Gregorio Garcia Alonso, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerio le para. ra el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.-Miguel Calvo. Casado.—P. S. M., Corenilao

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago baber: Que en expediente de reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre-To_Ley de 10 de enero último y Ordenes a claratorias contra Gervasio García Alonso, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerio le para. rá el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.-Miguel Calvo Casado,-P. S. M., Corentino

Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de rsponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Lugenio Alonso González, vecino de Villafruela que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite a! mismo requiriéndote para que en término de ocho dias haolles comparezca ante este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente. apercibido que de no hacerlo le para. ra el perjuicio que proceda.

Lerina 12 de Junio de 1937.—Miguel Calvo. Casado.-P. S. M., Corenlino

Gómez,

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto imgo sabera Que en expediente de reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. tolley de 19 de guero hitimo y Orde. nes aclaratorias contea Epitanto Ma. té García, vecho de Villaicuela que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite al scismo requiriéndoie para que cu toretino de ocho dias hábiles comparezea ante este juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente. apercibido que de no kantro le para. rå el perjuicio que proceda.

Lerma /2 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado, - P. S. M. Corentino

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicio hago sabera Que en expediente de reponsabilidad civil que instruye conforme al Decre. to Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Andrés Gu. tiérrez Gil, yecino de Villafruela que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite as mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le pararà el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de fanid de 1937.-Miguel Calvo Casado, P. S. M., Corentino

Gómez,

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Felipe Milnoz Casas, vecho de Villafruela que se encuentra en Ignorado parade. ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábites comparezca ante este Juzgacio personalmente o por es. crito para due alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente. apercibido que de ho hacerio le parara el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.-Miguel Calvo. Casado. - P. S. M., Corentino 1 - 1 Clark

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa

de Lerma y su partido.

Por el presente edicto liago baber: Que en expediente de rsponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to Ley de 10 de enero ultimo y Ordenes aclaratorias contra Rafael Hortigüela Sauz, vecijo de Torresandino que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiliendole para que en término de ocho días hábiles comparezca anta este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le para rá el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junió de 1937.-Miguel Calvo. Casado.-P. S. M., Corentino

Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de reponsabilidad civil que instruyo conforme al Decre. to_Ley de 10 de enero ullimo y Ordenes aclaratorias contra Saturnino Pérez Urien, vecino de Torrecilla del Monte que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su desensa lo que estime procedente. apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguei Calvo Casado.-P. S. M., Corentino

Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de rsponsabilidad civil que instruyo conforme ar Decre. to Ley de 10 de enero altimo y Ordenes aclaratorias contra Leto Urbán, vecino de Villahoz que se encuentra en ignorado parade. ro, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca año este juzgado personalmente o por es. crito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.-Mignel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Cómez,

Puerto de Santa Waria

Aurelio Lora López, de 33 años de edad, hijo de Vicenie y Mercedos, natural y vecino de esta ciudad, Patrón de Cabotaje, comparecerá ante este Juzgado tientro del termino de treinta dias a contar desde la inserción de la presente en el «dioletín Official de esta provincia y en el del Estado para llevar a efecto la práctica de ciertas diligencias en la causa que se le instruyé por abordaje; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerlo de Santa María 16 de marzo

de 1937

Palencia

Glarcía Golán Tomás, de 28 mios do edad, color de pelo moreno, viste corrientemente, estaura regular, corputento, vecmo de Venta de Ba-hos, de donde fué concejal del Ayuntamiento.

Ortega Castrillejo Luis, de 33 años de edad casado, esiatura un metro setenta y steto centimetros, corpulente, tez morena poco pelo, viste corrientemente, ve ino de Venta de Babos, de donde fué concejal del Ayuntamiento.

Cabezas Casalite Ramón (a) «el Asturiano», de 28 ados de edad estatura un metro setencientos sesenta milimetros, fuerte, tez y pelo morenos, viste corrientemente natural de Asturias, residió en Venta de Baños últimamente.

Martin Maestro José. (a) «Troski» de 24 años de edad, estatura un metro setecientos setenta y cinco milimetros, poco corpulente, pa-tural y vecino de Venta de Ba-nos, viste humilderrente.

Martín Maestro Domingo, (2) «Trosha» de 22 mãos de cda!, estatura regular, pelo y cejas rubio, co-

lor sano, natural y vector de Venta de Baños, viste inmiliamente. Herrera de la Paz Afejandro, de 42 años de edad, "casado, buena es tatura , corputento , usa gafas, pelo y cejas rubias, vecino de Venta de Baños, viste humildemente.

Comparecerán en el término de cuatro días a partir de la publicación de la presente requisitoria en ei lablón de anuncios del Juzgado Militar, advirtiéndoles que et que no se presentare en dicho plazo, será declarado rebelde y le papará el perjuicio une haya bigar en derecho.

En Palencia a 18 de febraro de 1937. - El comundante juez instruc tor, José Perez Olea.f.

Rosillo Valdivia Joaquín, de 47 años de edad, natural de Malaga, re sidia últimamente en Venta de Ba nos, donde ejercia el cargo de oti-cial de Correos casado estatuca

un metro quimentos cincucuta, m. 🕾 peto y cejus rubio, usa gatas, viste élegantemente.

Ballosleros Antolia Emilio, de 27 mãos do cámis, natural de Villada, estatura un moteo selectados milimorros, color de plet morrae, tras oficial de Corroos, del pueblo de Vonia de baños, visto contentemen

Ballesteros Antoliu Neiucido, do 30 mnos de edad, sollero, untural de Villada, estatura un metro seiscrentes seventa mibmetres, cotor morcae, viste correctantante, fue off siat do Correes en et pueblo de Vonta de Banos,

Tijero Castrillo Santlago, do 36 nãos do edad, casado, industrial, estatura un motro seiserentos noventa milimetros, pelo y ceja negro, cofor de proi moreno, natural de Duc tas, provincia de l'alencia.

Vallavordo Moreno Angel de 27 paios de edad, estatura na melro quintentos cinéacuta milimetros, cofor de puel moreno, viste correctamonte, residio últinamento en Ven taa de Baños (Palencia).

Comparecerán en el Ermino do cinco dias a paritr de la publicacion de la presente requisitoria en er tablón de anuncios del Juzgado, anto el señor Jaca instructor comandante de Cabadería don José Perez Olea, advirtiendoles que de no presentarse, seran declarados repo des y des parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palencia 27 de febrero de 1937. -ri secretario, Alionso Arija.

La tanás

Don Julian Dingo y Calvo, Juez de primera instancia accidental de Baltanas y su partido.

Por el presente, se cita a San liago Rodriguez, vecino de Bal tanasi y actualmente ca ignora do paradero, para que en el tér misto ese ocho dias comparezca ante este Juzgado personningute o por eserno, con objeto do que pueda acesar y probar en su daensa lo que estimo procounte en expantenté sanima trativo de responsabilica divil que al amparo del occreto-Ley de 10 de chero altimo y por de tegación de la Comusión provin cial de Incautación de bienes, se le sigue con el número 19 del carriente ano, apercibléndo le que de no ciccinario le para ra el perjuicio a que hubieno lugar en derecho.

Dado en Baltanás a 11 de Ju nio de 1937. — El Juez de Instrucción Julián Duego.—El Secretario judicial, José M.a Vigil Couring .

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 26 sobre incautación de bienes, contra Pedro Martín Moreno, Matíasi Martínez Valero y Fortunato Hernán dez Monteón, vecinos de Santa Eulalia y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dichos expedientados, para que en el término de ocho días comparez can ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegan do lo que en su descargo esta men procedente, bajo los apercibimientos de Ley

Teruel 12 de junio de 1937.— El Secretario accidental.

Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido e Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Madrigalejo José Es

cobar Quintana.

Por el presente que se expide en méritos de referido ex pediente se cita al inculpado antes expresado para que en el plazo de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado y el Instructor con el fin de ser oido personalmente o por escrito alegando y probando en su defenia lo que estime procedén te, por desconocerse su parade ro.

Dado en Trujillo a 12 de Junio de 1937—El Juez de Instruc ción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Don Emrique Moreno Albarrán.
Juez de Instrucción de la ciudad de Trujulo y su partido e Instructor del expediente de responsabilidad contra el vecino de Madrigalejo, Pablo Cabanillas Herreras.

Por el presente que se expide en méritos de referido ex pediente se cita ai incuipado an tes expresado para que en el plazo de ocho dias hábiles comparezoa ante este Juzgado y el Instructor con el fin de ser oido personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime proceden te, por desconocerse su parade ro.

Dado en Trujllo e 12 de Ju-

nio de 1937.—El Juez de Instruc ción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo y del de Logrosan, para la Instrucción de los expedientes da responsabilidad civil nombra do por la Comisión Provincial de incantación de bienes para la tramitación contra Valentín Sojo Alvarez, vecino de Madrigalejo y familia

Por el presente que se expide en méritos del expedienté, antes expresado se cita at inculpado y su familia para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzga do y el Instructor con el fin de ser oidos personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente

Dado en Trujillo a 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instruc ción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Don Emrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido e Instructor del expediente de responsabilidad civil contra los vecinos de Madrigalejo, Juan Galán Ruiz y Manuela Blanco Ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de referido ex pediente, se cita a los inculpados antes expresados, para que en el plazo de ocho días há biles comparezcan ante este Juz gado y el Instructor, con el fun de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa io que estimen procedente, por desconocerse sus paraderos.

Dado en Trujillo a 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción. Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Vitoria

Don Antonio de Echave-Sustaeta y Pedroso, Juez Instructor mombrado por la Comisión de Incautacion de Bienesi de la provincia de Alava. Hago saber: Que su expedienle que instruvo a virtud de disignación acordada por la Comi skon de Incautación de Buenes de esta provincia, a fin de decla rar administrativamente la rosponsabilidad civil exigible a don Pedro Salines Arregut, vectoo de Galarreta (Alava), por su lac tuación de oposición al triunfo del Movimiento Naacional, se cita a ésite por medio dei presente edicto que se inseria én los «Boletines Oficiales del Estado», y esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles compa rezca ante este Juzgado (Palacio de la Exema. Diputación de Alava) personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estimé procedente.

Dado en Vitoria a 15 de Junio —El Juez Instructor, Antomo de Echave-Sustaeta.—El Secretario, José Aguirro.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acor, dada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar admirastrativamente la res. ponsabilidad civil exigible a don Antonio Navarrele Lacanal, Sogueres 8 3.º, vecino que sué de Vitoria, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín OfL cial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho dias hábiles comparezca ante este luz gado personalmente o por escrito pa ra que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1934 - José Ejea - El Secretarios

Imprenta Provincial